

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 347-90 que autoriza a la Universidad Iberoamericana (UNIBE) a expedir títulos académicos de Arquitecto e Ingeniero de Sistemas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 347-90

VISTA la Ley No. 273, del 27 de junio de 1966, modificada por la Ley No. 236, del 23 de diciembre de 1967, que regula el establecimiento y funcionamiento de las entidades Universitarias y de Estudios Superiores;

VISTO el Decreto No. 1255, del 25 de julio de 1983, que crea el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y establece a su vez el Reglamento para la Educación Superior Privada;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Universidad Iberoamericana (UNIBE), queda autorizada a expedir títulos académicos de ARQUITECTO e INGENIERO DE SISTEMAS, en adición a los descritos en el Decreto No. 3371, del 12 de julio de 1982.

Artículo 2.- Envíese al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 348-90 que deroga varios Decretos mediante los cuales se concedieron el

beneficio de la incorporación a varias cooperativas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 348-90

CONSIDERANDO: Que actualmente existen una cantidad de Cooperativas inactivas desde hace más de diez (10) años y que constituye un riesgo mantener su incorporación sin que las mismas estén cumpliendo con el objetivo social para lo cual fueron creadas;

VISTO el oficio No. 01794 del 1 de agosto de 1990, suscrito por el Dr. Nelson Eddy Carrasco, Ex-Presidente Administrador del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo "IDECOOP";

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Quedan derogados los Decretos mediante los cuales se le concedieron el beneficio de la incorporación a las siguientes cooperativas:

1) Decreto No. 487, del 17 de octubre/1966, dictado en favor de la Cooperativa Agropecuaria "El Amparo", con su domicilio en Barahona, Provincia del mismo nombre.

2) Decreto No. 875, del 14 de enero/1967, dictado en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Moradores de "Los Jovillos", con su domicilio en la Sección Los Jovillos, Provincia de Azua.

3) Decreto No. 765, del 12 de marzo/1971, dictado en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Brisas del Caribe", con su domicilio en el Municipio de Enriquillo, Provincia de Barahona.

4) Decreto No. 556, del 17 de enero/1979, dictado en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "All American Cable", con su domicilio en Santo Domingo, D.N.

5) Decreto No. 1464, del 31 de enero/1956, dictado en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Fraterno", con su domicilio en la calle Leopoldo Navarro, esq. San Francisco de Macorís, en esta ciudad de Santo Domingo.

6) Decreto No. 3155, del 6 de febrero/1973, dictado en favor del Grupo Pesquero "Manzanillo", con su domicilio en Pepillo Salcedo, Provincia Monte Cristy.

7) Decreto No. 1606, del 10 de octubre/1964, dictado en favor de la Cooperativa de Consumo "El Guano", con su domicilio en la Sección el Guano, Provincia de Santiago.

8) Decreto No. 1741, del 29 de noviembre/1971, dictado en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Profesor Roberto Elondet", con su domicilio en el Municipio de Yásica, Provincia de Puerto Plata.

9) Decreto No. 2913, del 22 de octubre/1968, dictado en favor de la Cooperativa de Consumo "Sibercoop", con su domicilio en el Municipio y Provincia de Santiago de los Caballeros.

10) Decreto No. 995, del 4 de abril/1966, dictado en favor de la Cooperativa Agropecuaria "Espaillat", con su domicilio en la ciudad de Villa Trina, Provincia Espaillat.

11) Decreto No. 460, del 10 de octubre/1966, dictado en favor de la Cooperativa "Pedro García", con su domicilio en la Sección Pedro García, en la Provincia de Santiago.

12) Decreto No. 958, del 26 de marzo/1966, dictado en favor de la Cooperativa de Cosecheros de Tabaco "San Víctor", con su domicilio en el Municipio de Moca, Provincia Espaillat.

13) Decreto No. 3154, del 6 de febrero/1973, dictado en favor del Grupo Pesquero "La Unión", con su domicilio en Puerto Plata.

14) Decreto No. 483, del 15 de diciembre/1970, dictado en favor de la Cooperativa de Transporte "La Esperanza del Cibao", con su domicilio en Santiago de los Caballeros.

15) Decreto No. 5269, del 23 de julio/1970, dictado en favor de la Cooperativa de Transporte de "Mao", con su domicilio en Mao, Provincia Valverde.

16) Decreto No. 2396, del 15 de mayo/1968, dictado en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Educadores Veganos", con su domicilio en la Provincia de la Vega.

17) Decreto No. 1141, del 11 de junio/1971, dictado en favor de la Cooperativa "Desarrollo de Jarabacoa", con su domicilio en el Municipio de Jarabacoa, Provincia de La Vega.

18) Decreto No. 1502, del 17 de Septiembre/1964, dictado en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Polanco", con su domicilio en la Provincia de Santiago.

19) Decreto No. 1000, del 4 de abril/1966, dictado en favor de la Cooperativa de Cosecheros de Tabaco "El Estrecho", con su domicilio en la Provincia de Puerto Plata.

20) Decreto No. 990, del 18 de abril/1983, dictado en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Amistad", con su domicilio en la Provincia de Santiago.

21) Decreto No. 867, del 12 de enero/1967, dictado en favor de la Cooperativa de Industrial de Calzado ("CIDECA"), con su domicilio en la Provincia de Santiago.

22) Decreto No.3098, del 29 de septiembre/1977, dictado en favor de la Cooperativa de Consumo "24 de junio", con su domicilio en el Maizal, Municipio de Esperanza, Provincia Valverde.

23) Decreto No.2178, del 12 de marzo/1968, dictado en favor de la Cooperativa de Cosecheros "Tabaco Polciguaita", con su domicilio en la Sección El Limón, Municipio de Villa González, Provincia de Santiago.

24) Decreto No.589, del 20 de enero/1966, dictado en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Dr. Alejo Martínez", con su domicilio en el Municipio de Sosúa, Provincia Puerto Plata.

25) Decreto No.309, del 18 de noviembre/1965, dictado en favor de la Cooperativa de Consumo "La Baría", con su domicilio en la Baría, Municipio de Baní, Provincia Peravia.

26) Decreto No.1993, del 16 de enero/1968, dictado en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Baría", con su domicilio en la Baría, Municipio de Baní.

27) Decreto No.2850, del 28 de septiembre/1968, dictado en favor de la Cooperativa Agropecuaria "Guarionex Soto", con su domicilio en Nizao, Municipio de Baní, Provincia Peravia.

28) Decreto No.1497, del 15 de septiembre/1964, dictado en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Nuestra Sra. de Regla", con su domicilio en Baní, Provincia Peravia.

29) Decreto No.2579, del 8 de julio/1968, dictado en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Ciénega", con su domicilio en Sección Ciénega, Municipio de San José de Ocoa, Provincia Peravia.

30) Decreto No.2544, del 20 de junio/1968, dictado en favor del Grupo Cooperativo de Ahorro y Crédito "Río Abajo", con su domicilio en el Municipio de San José de Ocoa, Provincia Peravia.

31) Decreto No.1240, del 11 de mayo/1966, dictado en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Paraiso Recobrado", con su domicilio en San José de Ocoa, Provincia Peravia.

32) Decreto No.1275, del 12 de mayo/1967, dictado en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Unión y Progreso", con su domicilio en la Sección Boca Canasta, Municipio de Baní, Provincia Peravia.

33) Decreto No.1085, del 14 de agosto/1979, dictado en favor de Cooperativa de Ahorro y Crédito "Esfuerzo de los Pobres", con su domicilio en Villa Rivas, Provincia Duarte.

34) Decreto No.3098, del 29 de septiembre/1977, dictado en favor del Grupo de Servicios Múltiples, con su domicilio en el Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez.

35) Decreto No.4445, del 2 de abril/1974, dictado en favor del Grupo de Ahorro y Crédito "Palo Hincado", con su domicilio en el Municipio de El Seybo, Provincia El Seybo.

36) Decreto No.140, del 26 de septiembre/1974, dictado en favor de la Cooperativa Pesquera "La Buena Fe", con su domicilio en la Provincia de Barahona.

37) Decreto No.3156, del 6 de febrero/1973, dictado en favor de la Cooperativa Pesquera "Lorenzo de la Rosa", con su domicilio en el Municipio de Miches, Provincia de Higüey.

38) Decreto No.3259, del 14 de marzo/1973, dictado en favor de la Cooperativa Pesquera "El Dorado", con su domicilio en la Provincia de Azua.

39) Decreto No.3153, del 6 de febrero/1973, dictado en favor del Grupo Cooperativo Pesquera "La Buena Ventura", con su domicilio en la Provincia de San Pedro de Macorís.

40) Decreto No.1127, del 7 de junio/1971, dictado en favor de la Federación Nacional de Cooperativas de Transporte, con su domicilio en la ciudad de Santo Domingo.

41) Decreto No.137, del 26 de septiembre/1974, dictado en favor de la Federación de Cooperativas Pesqueras, (FENACOPES), con su domicilio en la ciudad de Santo Domingo.

42) Decreto No.1398, del 8 de septiembre/1983, dictado en favor de la Federación de Cooperativas de Servicios Múltiples (FECOMULTIPLES), con su domicilio en la ciudad de Santo Domingo.

Artículo 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP) para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 349-90 que asigna el nombre de Pedro Antonio García Ruíz, a la Escuela de Emergencia del Paraje Los Cercados, construida en la Sección Zafarraya, del Municipio de Moca.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 349-90

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional ha construido la escuela de emergencia del Paraje Los Cercados, Sección Zafarraya, del Municipio de Moca;

CONSIDERANDO: Que el Señor Pedro Antonio García Ruíz falleció el 24 de junio de 1982, ciudadano ejemplar, que dedicó su vida al bienestar de la Sección Zafarraya;

CONSIDERANDO: Que las virtudes y acciones realizadas por el Señor García Ruíz, deben estimarse como aportes morales digno de ser imitados por los dominicanos;

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno Nacional honrar aquellos, que han dedicado su vida al servir de la comunidad;

VISTA la Ley No. 49 del 9 de noviembre de 1966, sobre Asignación de Nombres a Obras, Vías y Servicios Públicos dependientes del Estado.